

# ASISTENCIA 24 HOGAR



# ASISTENCIA 24

## ¿EN QUÉ CONSISTE ESTE SERVICIO?

La tranquilidad de un hogar no sólo es alterada por causas externas; en muchas ocasiones, circunstancias cotidianas se convierten en problemas que requieren de una inmediata solución. Por esto, San Cristóbal sumó sin costo Asistencia 24 a su Seguro Hogar; un servicio de asistencia domiciliar que combina una serie de prestaciones para asistir a nuestros asegurados ante emergencias domésticas como plomería, cerrajería, electricidad, entre otras.

## ¿CÓMO SE COMUNICA Y QUÉ DATOS DEBE SUMINISTRAR UN ASEGURADO PARA ACCEDER A ESTE SERVICIO?

Ante una emergencia doméstica cubierta por este servicio, el asegurado debe llamar al 0810-222-8887 ó 0810-444-0100, para obtener asistencia y asesoramiento técnico las 24 hs del día, los 365 días del año.

- Apellido y nombre del titular de la póliza.
- Número de póliza.
- Domicilio declarado y teléfono.
- Tipo de problema.

## ¿CUÁNTOS SERVICIOS PODRÁ SOLICITAR EL ASEGURADO?

Asistencia 24 tiene como límite 5 servicios anuales.

## ¿QUÉ SERVICIOS BRINDA ASISTENCIA 24 EN CASOS DE EMERGENCIA?

### | Plomería:

Atención de urgencias por pérdidas de agua producidas por avería o rotura de cañerías a la vista, conexiones externas de agua y llaves de paso que provoquen inundación total o parcial en la vivienda.

Los gastos de traslado y mano de obra del prestador serán cubiertos hasta un máximo de \$1.100 (pesos mil cien) por evento. Los gastos de materiales, si los hubiere, serán a cargo del asegurado.

**Cantidad de servicios:** 5 (cinco), por vigencia anual.

### | Exclusiones:

- Roturas menores de válvulas de canillas, cuya reparación será a cargo del asegurado.
- Pérdidas de agua dentro de las paredes.
- Reparación de artefactos sanitarios, de cocina y electrodomésticos, conectados a las cañerías de agua de la vivienda.
- Instalaciones de propiedad comunitaria, o de terceros, aún cuando puedan estar situadas en su recinto.

### | Electricidad:

Atención de urgencias por cortes en el suministro de energía eléctrica total o parcial provocados por cortocircuito dentro de la vivienda. En todos los casos, se procederá a la localización de la falla para el restablecimiento parcial o total de la energía, siempre que el estado de la instalación eléctrica lo permita.

Los gastos de traslado y mano de obra del prestador serán cubiertos hasta un máximo de \$1.100 (pesos mil cien) por evento. Los gastos de materiales, si los hubiere, serán a cargo del asegurado.

**Cantidad de servicios:** 5 (cinco), por vigencia anual.

### | Exclusiones:

- Cortes de energía producidos por las compañías eléctricas.
- Reparación de instrumentos y artefactos que funcionen por suministro eléctrico.
- Situaciones que deriven de deficiencias en la instalación eléctrica general de la vivienda.

### | Gas:

Atención de urgencias por fugas o escapes de gas de instalaciones externas o a la vista. Los gastos de traslado y mano de obra del prestador serán cubiertos hasta un máximo de \$1.100 (pesos mil cien) por evento. Los gastos de materiales, si los hubiere, serán a cargo del asegurado.

**Cantidad de servicios:** 5 (cinco), por vigencia anual.

**| Exclusión:**

- Los escapes de gas dentro de las paredes.
- Las reparaciones de artefactos que funcionen a gas.
- Las instalaciones de propiedad comunitaria, o de terceros, aún cuando puedan estar situadas en su recinto.

**| Cerrajería:**

Atención de urgencia en las siguientes situaciones:

- Los casos en que la única puerta de acceso a la vivienda tenga trabada la cerradura y no sea posible el ingreso o egreso de la misma.
- Los casos de hurto, robo o extravío de llaves, quedando imposibilitado el acceso a la vivienda.
- Los casos de robo o intento de robo al domicilio, y que como consecuencia del mismo quede inutilizada la cerradura de acceso a la vivienda.

Los gastos de traslado y mano de obra del prestador serán cubiertos hasta un máximo de \$1.100 (pesos mil cien) por evento. Los gastos de materiales, si los hubiere, serán a cargo del asegurado.

**Cantidad de servicios:** 5 (cinco), por vigencia anual.

**| Cristales:**

En caso de roturas de cristales y/o vidrios verticales de puertas y ventanas que formen parte del cerramiento exterior de la vivienda, que impliquen inseguridad y desprotección para la misma, se procederá a la reposición e instalación de otros en su reemplazo del mismo tipo y calidad.

Serán cubiertos los gastos de traslado y mano de obra, como así también los materiales hasta un máximo de \$1.100 (pesos mil cien) por evento.

**Cantidad de servicios:** 5 (cinco), por vigencia anual.

**| Personal de seguridad:**

En caso de siniestro y/o robo ocurrido en el domicilio declarado, y que como consecuencia del mismo, la vivienda quedase desprotegida o resultaran seriamente afectadas las condiciones de seguridad de la misma, se cubrirán los servicios de personal de seguridad durante un período máximo de 72 horas contadas a partir de la llegada de dicho personal a la vivienda afectada, hasta un máximo de \$ 5000 (pesos cinco mil).

**| Service de Audio, TV y Video (presupuesto):**

Presupuesto y entrega al domicilio del usuario de electrodomésticos de línea de Audio-TV-Video sin cargo para reparar en los talleres designados. El valor de la reparación del electrodoméstico será a cargo del usuario.

**| Exclusiones:**

- Electrodomésticos que se encuentran en garantía.
- Walkman, discman, auto estéreos, radio grabadores.

**| Mudanza de muebles:**

Quedando la vivienda declarada inhabitable como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, y siendo necesario retirar los muebles por razones de seguridad, o para efectuar la reparación para tornarla habitable, se procederá al retiro y el traslado de los muebles por una empresa especializada, al lugar especificado por el beneficiario, dentro de un radio de 60 (sesenta) kilómetros contados a partir del lugar del siniestro. Este servicio se podrá solicitar dentro de los primeros 7 (siete) días de ocurrido el siniestro.

Este servicio estará disponible 1 (una) vez por año.

**| Guarda de muebles:**

El beneficiario podrá solicitar este servicio si no tuviere donde guardar los muebles en caso que la residencia declarada resultara inhabitable como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, por un periodo máximo de 7 (siete) días hasta un límite de \$ 600 (pesos seiscientos).

Este servicio estará disponible 1 (una) vez por año.

**| Gastos de Hotel:**

Si la residencia asegurada se tornara inhabitable a consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, serán cubiertos los gastos de hasta 2 (dos) días de hotel para no más de 5 (cinco) personas que se domicilien en la vivienda asegurada, con un tope máximo de \$500 (pesos quinientos) por persona y día. El hotel deberá ser el más cercano posible de la residencia asegurada y a no más de 50 (cincuenta) kilómetros de la misma. Los gastos de traslado al hotel y el respectivo retorno estarán a cargo de los beneficiarios.

#### **| Servicio de empleada doméstica:**

Si en la residencia asegurada hubiese un accidente doméstico, y como consecuencia de ello resultase necesaria la hospitalización de la dueña de casa por un periodo mínimo previsto de 7 (siete) días, dejando en la residencia asegurada por lo menos un morador con edad inferior a 14 (catorce) años, serán cubiertos los gastos de una empleada doméstica por un límite de 10 (diez) días y hasta un tope de \$ 300 (pesos trescientos) por día, siempre y cuando el beneficiario no cuente con este servicio de forma habitual (permanente o por horas).

#### **| Retorno anticipado:**

Ante un siniestro cubierto por la póliza en el domicilio declarado o por la hospitalización que se prevea superior a 72 (setenta y dos) horas a consecuencia de un accidente ocurrido en el domicilio del asegurado, o muerte, de un familiar directo (padres, hijos o cónyuges del titular de la póliza) residentes en la vivienda asegurada, aunque estos hechos no sean consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza de Seguro Hogar, y el titular o su cónyuge estén de viaje a más de 100 km (cien kilómetros) de distancia de la residencia asegurada y dentro del territorio nacional, se colocará a disposición del beneficiario principal y/o su cónyuge pasajes aéreos, ferroviarios o de ómnibus de línea comercial, para que pueda retornar al domicilio siniestrado, en caso que no pueda regresar del modo previsto originalmente.

#### **| Retorno del Vehículo:**

Como complemento del servicio anterior, se pondrá a disposición del beneficiario un pasaje de ida (aéreo, ferroviario o de ómnibus de línea comercial) para que pueda trasladarse en busca del vehículo de su propiedad, hasta el lugar donde lo dejó dentro del territorio nacional, cuando tuvo que viajar anticipadamente a la residencia asegurada. El beneficiario podrá solicitar este servicio dentro de los 10 (diez) días de la fecha de retorno a su domicilio.

#### **| Limpieza:**

Cuando la residencia asegurada, como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza de Seguro Hogar, se tornara inhabitable, se podrá solicitar los servicios de limpieza, para recuperar superficialmente los daños y posibilitar la reentrada de los moradores, minimizando los efectos de los siniestros, y preparando la residencia para su posterior reparación definitiva.

Este servicio estará disponible 1 (una) vez por año, y su límite máximo es de hasta \$ 3.000 (pesos tres mil).

#### **| Servicio de restaurante:**

Cuando la residencia asegurada, como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza de Seguro Hogar, se tornara inhabitable, se coordinará el "servicio de restaurante" para los integrantes de la vivienda siniestrada.

El límite de esta prestación será de \$ 600 (pesos seiscientos) por día con un tope de \$ 3.000 (pesos tres mil) ó 5 (cinco) días.

#### **| Servicio de Lavandería:**

Como complemento de la garantía anterior, serán cubiertos los gastos derivados del lavado de las prendas que se encontraban en el interior de la vivienda asegurada al momento del siniestro. El límite de esta prestación se establecerá por un periodo de hasta 10 (diez) días con un límite de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) por día.

#### **| Servicio de información:**

A pedido del beneficiario, se proporcionarán los números telefónicos de Bomberos, Hospitales, Policía, y otros servicios de emergencia.

#### **| Transmisión de mensajes urgentes:**

A pedido del beneficiario, se transmitirán mensajes relacionados a eventos previstos en estas condiciones de cobertura, a una o más personas residentes en Argentina y por él especificadas.

## SERVICIO DE HANDYMAN

Brinda servicios de asistencia en el hogar que tienen como objetivo solucionar averías y/o desperfectos que no sean considerados emergencias únicamente. Alcanza a los servicios que actualmente brindan:

- Cristales
- Plomería
- Cerrajería
- Gas
- Electricidad.

El servicio de Handyman contempla 2 eventos por año, por un monto de \$ 900 (pesos novecientos) cada uno.

Ofrece además, de forma gratuita y sin límite de eventos:

#### **| Área protegida**

**Código Rojo:** Servicio de Asistencia médica para casos de cuadros agudos que requieran una atención inmediata, por presentar riesgo de vida. La puede solicitar el beneficiario para sí, como cualquier persona vinculado al beneficiario que se encuentre dentro de la Vivienda Declarada.

La asistencia comprenderá la atención, el diagnóstico presuntivo, medidas y/o tratamientos preliminares de emergencias que el personal médico del Proveedor determine y el eventual traslado hasta el sanatorio, clínica u hospital que corresponda.

Este beneficio se brinda únicamente en la Vivienda Declarada y se puede requerir las veces que sea necesario.

#### **| Asistencia Tecnológica:**

- Atención telefónica tecnológica de 9 a 20 hs.
- Configuración de periféricos telefónicamente.
- Instalación de anti spyware (ad ware) telefónicamente.
- Consultas telefónicas sobre software y hardware.

#### **| Asistencia Legal**

- Asesoramiento telefónico en materia civil, familiar, penal y comercial.
- Representación limitada.
- Redacción y contestación de telegramas/carta documentos.
- Redacción y revisión de contratos.
- Respuestas a intimaciones sin tope sin tope.